Expediente: **956/19**
Carátula: **LEGUIZAMON NELIDA VIRGINIA C/ GRAMAJO LUIS RAMON Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27310531761 - LEGUIZAMON, NELIDA VIRGINIA-ACTOR/A
20242005717 - PROVINCIA SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - GRAMAJO, LUIS RAMON-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 956/19

H102345370543

JUICIO: "LEGUIZAMON NELIDA VIRGINIA c/ GRAMAJO LUIS RAMON Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N°: 956/19- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XV NOM

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO DEMANDA - POR: RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSÉ - 11/02/2025 21:14:

1) Agréguese los comprobantes de pago de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes ley 6059 acompañados.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma y por ofrecida prueba.

3) Téngase por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. Hágase saber a la parte presentante que debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado, las partes o los peritos -en su caso- podrán requerir su presentación o exhibición.

4) De la documentación presentada, córrase traslado a la actora por el término de DIEZ DIAS (art. 443 inc. 1)

5) De la aplicación del art. 730 CYCN, córrase traslado a la parte actora por el término de DIEZ DÍAS. MEM-956/19. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.